

DECRETO DE ALCALDIA N° 1723/2020.

ZAPALLAR, 07 de Agosto de 2020.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral de la V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna. Decreto de Alcaldía N° 1199/2020, de fecha 20 de Mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancias para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N° 1216 de fecha 05 de Marzo de 2019, el cual aprueba cuadro de subrogancia del Sr. Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **CONCEDESE Subsidio Familiar** a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos), que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	R.U.T.	N°	Causante	R.U.T.	Tipo Causante
1	Muñoz Herrera María Ignac		1	Cisternas Muñoz Baltaz		1
1	Muñoz Herrera María Ignac		2	Muñoz Herrera María Ig		4
2	Godoy Allendes Valeska Au		3	Godoy Allendes Valeska Au		5
3	Fernández Puebla Tamara P		4	Salazar Fernández Mari		1
4	Cabrera Ramírez Camila An		5	Peralta Cabrera Juliet		1
4	Cabrera Ramírez Camila An		6	Cabrera Ramírez Camila An		4
5	González Fernández Camila		7	González Fernández Camila		5

- 2° El Beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de **Septiembre** de 2020, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: DECRETOS SOCIAL / DA. 1723.2020

DISTRIBUCION:

- 1.- I.P.S.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaria Municipal

CTL / ADM / DIDECO / SEC / mvc.